

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 019-A-GADMT-2023

Abogado Jimmy Reyes Mgtr. **ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

CONSIDERANDO

Que, el inciso tercero del artículo 5 del COOTAD, "Autonomía", expresa: "...La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 60 del COOTAD prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 359 del COOTAD, establece: "El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno", en concordancia con lo determinado en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Y, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica del Servicio Público;

RESUELVE

 Designar al abogado FERNANDO BOLÍVAR NÚÑEZ BENÍTEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1500640527, en calidad de DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.





- 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano.
- 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

Tena, 17 de mayo de 2023.

Abogado Jimmy Reyes Mgtr.

ALCALDE DEL CANTÓN TENA

GAD MUNICIPAL DE TENA ALCALDIA

Enviado a:
D. Administrativa
U. Talento Humano
Fernando Bolívar Núñez Benítez
Archivo





Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Tena

DIRECCIÓN

PROCURADURÍA SÍNDICA

TENA - NAPO - ECUADOR

2023/05/18

12h30